



*Ministerio de Salud y Ambiente*

## **HABILITACIÓN EQUIPOS DE Rx. (2006 – 2007)**

Este trámite es necesario para habilitar cualquier equipo generador de Rx, ya sea de uso médico, odontológico, veterinario o industrial, conforme Ley 17557.

### **Qué documentación se debe presentar. Requisitos.**

#### **Documentación a presentar:**

Equipo Rx uso Médico y odontológico

- a) Autorización Individual de uso de Rx del responsable.
- b) Planos con cálculo de blindaje estructural aprobados por Radiofísica Sanitaria.
- c) Pedido de Habilitación dirigida a "Dirección de Registro, fiscalización y Sanidad de Fronteras", dicha nota deberá estar firmada por el Director Médico/Técnico de la Institución y en la misma se deberá detallar la Marca/Modelo del o de los equipos, Kv. máx. y mA máx
- d) Fotocopia de la Habilitación conforme ley 17132 del establecimiento, expedida por este Ministerio.
- e) Constancias de inscripción correspondientes ante AFIP e Ingresos Brutos.

NOTA1: en caso de no poseer dicha habilitación (punto d), se deberá iniciar una habilitación conjunta (Ref. Ley 17132 y de la instalación de los equipos Ley 17557), para lo cual se deberán presentar los mismos requisitos más los solicitados para la habilitación general (informarse en oficina de asesoramiento 4)

NOTA 2: en el caso de ser un equipo odontológico, los equipos deberán disponer de un localizador cilíndrico metálico, con un diámetro máximo de salida de 60 mm., y de un espesor mínimo de 2 mm. Para hierro galvanizado o cubierta interna plomada de 0,5 mm. y una longitud total no inferior a los 15 cm. y poseer filtro adicional de 1mm. de aluminio.

**NO SE INICIARAN TRAMITES QUE NO INCLUYAN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. SERA CAUSAL DE SUSPENSION Y/O DENEGATORIA DEL TRAMITE LA OMISION, NO-CUMPLIMIENTO O FALSEDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.**

### **Cómo se hace.**

- 1.- Confeccionar Solicitud de habilitación de equipo/s de Rx, adjuntar requisitos de acuerdo a lo solicitado.  
Presentación de la documentación en el 7mo. Piso, Oficina 3 en caso que se solicite solo la habilitación de los equipos (Radiofísica Sanitaria) del Ministerio de Salud y Ambiente, en el horario de 11:00 a 13:00 y de 14 a 16.  
Allí se verifica que la documentación sea la correcta y este completa, de ser así se entrega el aviso de pago, para continuar con el trámite.  
Si la documentación no fuese la adecuada, deberá presentarse nuevamente.
- 2.- Con el aviso de pago, el interesado debe abonar en la Tesorería del Ministerio de Salud y Ambiente.
- 3.- Dirigirse a mesa de entradas para iniciar un Expediente.



*Ministerio de Salud y Ambiente*

**Cuánto vale.**

El arancel de la habilitación de un equipo de Rx es variable de acuerdo a su complejidad:

Rx rodante, portátil o dental \$45.-  
Rx fijo hasta 300 mA y mamógrafos \$80.-  
Rx fijo hasta 800 mA \$100.-  
Tomógrafo Computado \$220.-  
Resonador Magnético \$450.-  
Radioterapia \$ 100.-  
Aceleradores hasta 20 MeV \$300.-  
Aceleradores más de 20 MeV \$600.-

La forma de pago es en EFECTIVO. Desde valores de \$500.- se puede abonar con cheque certificado a nombre de "Ministerio de Salud y Ambiente no a la orden". La validez de la certificación es de 5 (cinco) días hábiles y debe ser presentado en tesorería dentro de las 72 horas de emitido.

El mismo se abona en la Tesorería del Ministerio de Salud y Ambiente, 1º Piso en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 15:00.

**Quién puede/debe efectuarlo.**

El titular o un tercero debidamente autorizado.

**Cuándo es necesario realizar el trámite.**

Antes de comenzar a utilizar el equipamiento.

**Qué vigencia tiene el documento tramitado.**

Permanente en tanto no se modifique su instalación original.

**Cuántas veces debería asistir al organismo para hacer el trámite.**

**Debería asistir 2 veces:**

- 1.- Entrega de documentación y abono de arancel.
- 2.- Retiro de disposición habilitante.

**Dónde se puede realizar el trámite.**

Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras  
Piso7, Oficina 3, Radiofísica Sanitaria  
Horario de atención: 11:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.  
Teléfono: (011) 4379-9000 Int. 4669



Ministerio de Salud y Ambiente

Buenos Aires,.....

**RADIOFISICA SANITARIA**

Relevamiento de Equipos Médicos Emisores de Radiación

**CONFORME AL ARTICULO 37 DE LA LEY 17557 “NORMAS RELATIVAS A LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS GENERADORES DE RAYOS X”, Ó ART. 17 DISPOSICION N° 1.146/91 “NORMAS DE VERIFICACION INSTALACION Y USO DE EQUIPOS LASER”, según corresponda.**

Establecimiento:.....  
Dirección:.....  
Responsable de Uso:.....Autoriz. Individual N°:.....  
Responsable Instalación/Director:.....

**Equipo/s**

**1-Marca/Modelo:**.....  
Fabricante:.....N° de Serie.....  
Año de Fabricación:.....Año de Compra:.....Fue adquirido (Nuevo o Usado):.....

**2-Marca/Modelo:**.....  
Fabricante:.....N° de Serie.....  
Año de Fabricación:.....Año de Compra:.....Fue adquirido (Nuevo o Usado):.....

**3-Marca/Modelo:**.....Fabricante:.....  
N° de Serie.....  
Año de Fabricación:.....Año de Compra:.....Fue adquirido (Nuevo o Usado):.....

**Para Equipos Adquiridos Usados**

Nombre del Vendedor:.....  
Domicilio:..... Tel.:.....  
.....

**Sobre el Mantenimiento y Servicio Técnico**

Realiza Servicio de Mantenimiento: SI.....NO.....  
Nombre de la Empresa:.....  
Último Servicio, fecha:..... /..... /.....-  
Observaciones:.....

Firma y Aclaración  
Responsable de la Instalación